

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 1 de 25

Manual de Prevención de Delitos



Ruta de Validación		
Función	Nombre	Cargo
Elaboración	Asesor Externo	
Aprobación		Gerente General

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 2 de 25

Índice

1. Introducción	4
2. Definiciones.....	7
3. Documentos relacionados	8
4. Objetivo.....	8
5. Alcance.	9
6. Delitos contemplados en la Ley 20.393 considerados en el MPD	9
7. Incumplimiento.....	10
8. Modelo adecuado de Prevención del Delito.	10
9. Descripción del Modelo de Prevención del Delito.....	11
9.1. Identificación de actividades o procesos que suponen riesgo de conducta delictiva al interior de la persona jurídica.....	11
9.2. Establecimiento de normativa interna, de protocolos y procedimientos de prevención y detección de riesgos penales.	12
9.3. Asignación de uno o más Sujetos Responsables.	14
9.4. Revisión por terceros independientes.	15
10. Áreas de apoyo del Modelo de Prevención de Delitos.	16
10.1. La Administración del Grupo	16
10.2. Gerencias.....	17
10.3. Terceros.....	17
10.4. Gestión Legal.	18
11. Oficial de Cumplimiento	18
11.1. Asignación del OFC.	19

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 3 de 25

11.2. Requisitos para ser Oficial de Cumplimiento.	19
11.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento.	19
11.4. Característica del Oficial de Cumplimiento.	22
11.5. Rendición de cuentas.	23
12. Canales seguros de denuncias y procedimiento de investigación	24
13. Vigencia y actualización	25
14. Control de Cambios	25

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 4 de 25

1. Introducción

En el año 2009, se publica la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, que introdujo por primera vez en Chile la posibilidad de que las personas jurídicas respondan penal o criminalmente por ciertos y determinados delitos cometidos por individuos vinculadas a éstas.

A más de una década de su publicación, la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas ha sido objeto de múltiples modificaciones, enfocadas principalmente a ampliar su ámbito de aplicación en torno a los delitos por los cuales una persona jurídica puede responder penalmente.

Es así, que en agosto del año 2023 se dicta la Ley N°21.595, sobre Delitos Económicos, que además de consagrar un estatuto especial para ciertos delitos denominados económicos, contempla una serie de modificaciones a diversos cuerpos legales, entre ellos, la Ley N°20.393.

Así, conforme la normativa vigente, la persona jurídica será penalmente responsable siempre que:

- El delito se perpetre en el marco de su actividad;
- El delito se perpetre por o con la intervención de: (i) cualquier persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o (ii) una persona que preste servicios gestionando asuntos suyos frente a terceros, con o sin su representación, o bien por (iii) una persona natural o individuo relacionado con una persona jurídica distinta, siempre que ésta le preste un servicio gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, o (iv) carezca de autonomía operativa a su respecto, cuando entre ellas existan relaciones de propiedad o participación;
- La perpetración del delito se haya visto favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos, por parte de la persona jurídica.

Señalado lo anterior, la Ley N°20.393 vigente contempla expresamente la eximente de responsabilidad de la persona jurídica cuando en la medida exigible a su objeto

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 5 de 25

social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

- a. Identificación de las actividades y procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- b. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.

Estos protocolos y procedimientos, incluyendo las sanciones internas, deberán comunicarse a todos los trabajadores. La normativa interna deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de la persona jurídica, incluidos sus máximos ejecutivos.

- c. Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que puedan ir más allá de su competencia. La persona jurídica deberá proveer al o a los responsables de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.
- d. Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 6 de 25

Es así como en su labor de implementar efectivamente un Modelo adecuado de Prevención de Delitos (en adelante, “MPD”), la Administración del Grupo empresarial autorizó y aprobó la elaboración e implementación de un Modelo de Prevención de Delitos para el Grupo, el que se ejecutará conforme una metodología con enfoque en la prevención de riesgos a través de un sistema de políticas, controles y herramientas tecnológicas tendientes a hacerse cargo de las diferentes amenazas que existen en la actividad, tales como de seguridad y salud ocupacional, medioambiente y de corrupción. Con ello, se busca promover un ambiente ético y una cultura basada en el cumplimiento íntegro, honesto y sostenible, donde la observancia y apego a normas legales y regulatorias que rigen la actividad del Grupo se erige como pilar fundamental y prioritario en las distintas operaciones y procesos productivos.

En este contexto, aquellas acciones u omisiones que signifiquen una contravención a las leyes, reglamentos, e inclusive al Modelo de Prevención de Delitos, así como al presente Manual, puede impactar negativamente en la organización, sin perjuicio de las responsabilidades personales que deriven de dichas acciones u omisiones.

La implementación y aprobación del Modelo de Prevención de Delitos, así como los documentos, controles y herramientas que lo conforman, incluyendo el presente Manual de Prevención de Delitos, El Grupo alcanza al resto de las empresas y proyectos que surjan a propósito de la actividad de las compañías en los que estas últimas tengan participación y haya gestionado directamente, irradiando de esta manera los lineamientos, valores y medidas concretas de prevención, detección y sanciones a todos sus proyectos, los que se obligan, desde su creación y existencia, al cumplimiento de los principios recogidos en este Modelo de Prevención de Delitos.

Por lo tanto, de ahora en adelante, se denominará de manera genérica e indistintamente como “El Grupo” para referirse a Nexus Chile SpA; Nexus Capital SpA; Nexus Chile Health SpA; Isapre Nueva Masvida S.A.; Nexus Intelligence SpA y en conjunto con los proyectos, negocios y sociedades en los que estas sociedades tengan participación y gestione directamente.

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 7 de 25

2. Definiciones

- **Modelo de Prevención de Delitos (MPD):** es el marco estructurado de estrategias y medidas de los que dispone El Grupo para prevenir y reducir el impacto de los delitos especificados en la Ley N°20.393.
- **Manual de Prevención de Delitos:** es el documento que describe el funcionamiento del MPD, con sus políticas, procedimientos, protocolos y controles.
- **Encargado de Prevención de Delitos:** es el responsable de ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos según lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.393, además de implementar, supervisar, monitorear y actualizar el MPD. Denominado también, para estos efectos, “Oficial de Cumplimiento” (en adelante, “OFC”).
- **Sistema de Gestión de Riesgos Penales:** conjunto de procesos y metodologías que permiten identificar, evaluar y gestionar los riesgos penales (denominado también “Sistema de Gestión de Prevención del Delito”).
- **Procedimientos:** se refiere a una serie de acciones realizadas en un cierto orden o manera para lograr un resultado específico. Describe cómo funciona El Grupo en un ámbito determinado. Por ejemplo, operación, compras, etc. Suele contener responsables de cada una de las acciones.
- **Protocolo:** se refiere a un conjunto de reglas o procedimientos establecidos que se deben seguir en ciertas situaciones. Regula el comportamiento de los trabajadores frente a una situación concreta (por ejemplo, reuniones con la administración, acoso, etc.).
- **Política:** se refiere al conjunto de directrices y normas establecidas por la dirección para guiar las acciones y decisiones de sus empleados y directivos.
- **Programa:** se refiere a un plan o conjunto de actividades diseñadas para alcanzar objetivos específicos dentro de la organización.

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 8 de 25

3. Documentos relacionados

El presente Manual se encuentra relacionado con los siguientes documentos:

- MPD – PA – 001 - Código de Ética y Conducta.
- Políticas, procedimientos y sus respectivos registros que forman parte del ámbito de control interno del Grupo, tales como:
 - MPD - MAN - 000 - Manual de Prevención de Delitos.
 - MPD - PA - 002 – Política de Relacionamiento con Autoridades y Funcionarios Públicos.
 - MPD - PA - 003 – Política de Regalos e Invitaciones.
 - MPD - PA - 004 – Política de Conflictos de Interés.
 - MPD - PA – 005 -- Política de Conducta en los Mercados Financieros
 - MPD – PA- 006 – Protocolo de Relaciones Comerciales
 - MPD – PA- 007 – Protocolo de Facturación

4. Objetivo

El presente documento tiene por objeto implementar de manera efectiva un MPD adecuado. De esta manera, el propósito se centra en exponer los elementos contemplados en el Modelo de Prevención del Delito implementado por El Grupo bajo las directrices normativas de la Ley N°20.393, que dan cuenta del compromiso del Grupo de promover en todas sus áreas el cumplimiento irrestricto al ordenamiento jurídico.

Aquello resultará en una política adecuada de prevención, detección y respuesta ante la comisión de delitos, la que necesariamente deberá estar constantemente monitoreada y supervisada ante cualquier cambio o modificación que se detecte a partir de la gestión de riesgos penales.

De esta manera, dentro de la organización se busca adoptar una cultura de tolerancia cero ante los diversos riesgos penales que amenazan a El Grupo en el marco de su actividad, partiendo de la base de que ésta prohíbe a todos sus

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 9 de 25

colaboradores, funcionarios y terceros que se relacionen con ella la comisión de uno o más delitos y conductas ilícitas y no deseadas por nuestro ordenamiento jurídico.

5. Alcance.

Las disposiciones y directrices del presente Manual son aplicables a todos quienes tengan un cargo, posición o cumplan alguna función directamente en El Grupo. El alcance incluye a dueños, controladores, directores, representación, alta dirección, gerentes, ejecutivos, supervisores, trabajadores, empleados, personal temporal, proveedores, clientes, prestadores de servicios, contratistas, subcontratistas y sus filiales, así como a todos quienes desempeñen funciones para El Grupo, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual en que presten sus servicios, gestionen o no asuntos ante terceros, sea con o sin su representación.

Los procesos que han sido identificados para efectos de la elaboración de controles adecuados para mitigar los riesgos penales que han sido identificados en las diversas áreas son los siguientes:

1. Administración y Finanzas, Facturación y Contabilidad
2. Gestión de Inversiones,
3. Relaciones comerciales
4. Control de Gestión
5. Contabilidad

En este sentido, los controles y medidas preventivas elaboradas e identificadas en cada uno de dichos procesos han sido efectuados en consideración al área de actividad o proceso correspondiente.

6. Delitos contemplados en la Ley 20.393 considerados en el MPD

De acuerdo a la Ley N°20.393, un MPD será adecuado cuando, entre otras exigencias, considere seria y razonablemente identificar las actividades o

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 10 de 25

procedimientos que supongan riesgo de conducta delictiva al interior de la persona jurídica.

En tal sentido, en la labor de gestión de riesgos penales a partir de la elaboración de una matriz de riesgos que forma parte del Manual, el presente documento se centrará en prevenir los delitos agrupados en las siguientes categorías:

- I. Delitos de cohecho, soborno y corrupción en sentido amplio.
- II. Delitos medioambientales.
- III. Delitos de lavado de activos.
- IV. Delitos de administración desleal, fraudes y negociación incompatible.
- V. Delitos de cohecho, soborno y corrupción en sentido amplio.
- VI. Delitos de falsificación y uso malicioso de instrumentos públicos y privados.
- VII. Cuasidelitos contra la salud y vida de las personas.

7. Incumplimiento.

Toda vulneración, inobservancia, contravención y/o incumplimiento del presente documento, sea total o parcial, podrá ser sancionada según su gravedad y reiteración, de conformidad a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Grupo, contratos laborales y/o las demás normas legales y reglamentarias aplicables.

8. Modelo adecuado de Prevención del Delito.

De conformidad a lo exigido por la Ley N°20.393, radica para El Grupo la necesidad adoptar un modelo organizativo que permita identificar, prevenir, priorizar, detectar y responder ante riesgos penales asociados al marco de su actividad, debiendo establecer procesos, controles y políticas tendientes a prevenir, mitigar y detectar la comisión de tales riesgos y monitorear constantemente la eficacia de dichos elementos a través de un trabajo de mejora continua del Modelo.

Así, para que un MPD sea adecuado para eximir de responsabilidad penal a la persona jurídica, El Grupo ha considerado seria y razonablemente los siguientes aspectos:

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 11 de 25

- Identificación de actividades o procesos que suponen riesgo de conducta delictiva al interior de la persona jurídica.
- Establecimiento de normativa interna, concretada en el presente Manual, Código de Ética, protocolos, políticas, controles preventivos, detectivos y sanciones internas en caso de incumplimiento.
- Canales seguros de denuncia y procedimiento de investigación.
- Asignación o designación de uno o más Oficiales de Cumplimiento.
- Sujetos Responsables de ejecutar controles y protocolos, si los hubiere.
- Supervisión y revisión anual por un tercero independiente.

9. Descripción del Modelo de Prevención del Delito

9.1. Identificación de actividades o procesos que suponen riesgo de conducta delictiva al interior de la persona jurídica.

El Grupo ha establecido un proceso de identificación y evaluación de actividades y procesos que suponen riesgo de conducta delictiva mediante la elaboración y monitoreo constante de una matriz de riesgos cuya metodología se basa en criterios objetivos que permite evaluar dichas amenazas y asignarle un nivel de riesgo determinado. La evaluación de las amenazas detectadas se basa en criterios objetivos y parametrizables según su probabilidad de ocurrencia y nivel de impacto, lo que permitirá priorizar y asignar controles preventivos.

El proceso consiste en el siguiente:

- Identificación de actividades y procesos del Grupo.
- Cruce de amenazas con los procesos y actividades previamente identificadas.
- Evaluación de las amenazas y nivel de riesgo.
- Priorización de los riesgos, de conformidad al apetito de riesgo asumido por El Grupo.
- Monitoreo, actualizaciones periódicas y mejora continua.

9.1.1. Identificación de actividades y procesos riesgosos

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 12 de 25

Una vez que El Grupo ha identificado sus procesos y actividades según su actividad o industria, se realiza el cruce entre las amenazas (catálogo de delitos contemplados en la Ley N°20.393) y el proceso o actividad específica donde existe riesgo de conducta delictiva. El cruce de las amenazas se basa en criterios abstractos cuyo riesgo de materialidad en alguno de los procesos o actividades de la empresa sea teóricamente posible según la actividad del Grupo.

9.1.2. Evaluación de amenazas y nivel de riesgo

Luego, las amenazas detectadas se evaluarán mediante la asignación de un nivel de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto en diversos ámbitos: económico, operativo, reputacional y personal. El resultado de dicha combinación arrojará el nivel de riesgo de la amenaza, el que es evaluado sin considerar los controles ni mecanismos que El Grupo tenga para la prevención de la conducta riesgosa. El nivel de riesgo permite efectuar la priorización de éstos de conformidad al apetito de riesgo asumido por El Grupo, con la finalidad de emplear y enfocar los recursos y esfuerzo en aquellos más urgentes.

9.1.3. Monitoreo, actualizaciones periódicas y mejora continua

Aquellos riesgos más altos o urgentes deberán ser tratados mediante el establecimiento de controles que tengan por objeto prevenirlos y mitigarlos. La labor de monitoreo del cumplimiento de estos controles, y de la matriz de riesgos en general corresponderá al Oficial de Cumplimiento con asistencia y cooperación de la Gerencia General y otras áreas o departamentos del Grupo, si así se estimare oportuno. La matriz de riesgos se actualizará, a lo menos, una vez al año, o cada vez que existan circunstancias internas o reformas legales que requieran su intervención, lo que implicará una revisión de procesos y actividades, amenazas, riesgos y controles.

9.2. Establecimiento de normativa interna, de protocolos y procedimientos de prevención y detección de riesgos penales.

La normativa interna, que incluye políticas, procedimientos, protocolos, Código de Ética, el presente Manual y todo otro documento que forme parte del presente Modelo, será de obligatorio cumplimiento para todo quien ocupe un cargo, función

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 13 de 25

o posición al interior del Grupo, así como sus contratistas, gestores de intereses y socios de negocios que adhieran al Modelo.

Por tanto, todo colaborador, sea interno o externo del Grupo, deberá conocer el contenido del Modelo, este Manual y las políticas que lo integran, y tendrán el deber de denunciar a través de los canales oficiales dispuestos para ello cualquier hecho que pudiere tener caracteres de delito.

Los documentos que integran el Modelo de Prevención de Delitos son los siguientes, sin perjuicio de que puedan ir modificándose o agregándose nuevos:

9.2.1. Ámbito de control interno.

- MPD – PA – 001 - Código de Ética y Conducta.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- MPD - MAN - 000 - Manual de Prevención de Delitos elaborado e implementado por El Grupo.

9.2.2. Políticas, protocolos y/o procedimientos de prevención.

- Políticas y procedimientos del Grupo, tales como:
 - MPD - PA - 002 – Política de Regalos e Invitaciones.
 - MPD - PA - 003 – Política de Conflictos de Interés.
 - MPD - PA – 004 -- Política de Conducta en los Mercados Financieros.
 - MPD – PA- 005 – Política de Relaciones Comerciales.
 - MPD – PA- 006 – Procedimiento de Facturación.
 - MPD – PA – 007 - Procedimiento de Denuncias e Investigación
 - MPD - PA - 008 - Política de Relacionamiento con Autoridades y Funcionarios Públicos
- Cláusulas legales en Contratos de Trabajo y prestaciones de servicios.

9.2.3. Actividades de detección.

- Mecanismos y canales seguros de denuncia.
- Procesos de auditoría.

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 14 de 25

9.2.4. Actividades de respuesta.

- Mecanismos de perfeccionamiento de controles y MDP.
- Establecimiento de sanciones internas.
- Denuncia a la autoridad.

9.3. Asignación de uno o más Sujetos Responsables.

La Ley N°20.393 exige la asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de protocolos y procedimientos en el contexto del Modelo de Prevención de Delitos.

En este contexto, la administración del Grupo podrá nombrar a un Oficial de Cumplimiento, además de otros sujetos responsables que puedan colaborar en la labor de cumplimiento, los que, si los hubiere, conformarán junto al OFC el “Comité de Cumplimiento”.

La administración del Grupo podrá, mediante un acto formal y firmado por tal órgano, delegar en una o más Gerencias que estime, o al Oficial de Cumplimiento, la asignación de uno o más sujetos responsables que asistan a la labor del Oficial de Cumplimiento.

Los sujetos responsables se encuentran sometidos a la supervisión y control del OFC en todo lo que tenga que ver con el Modelo de Prevención de Delitos, y durarán en su cargo mientras conserven dicha designación, pudiendo ser removidos por quienes tengan facultades de asignación cuando estimen oportuno para la buena y adecuada marcha y gestión del presente Modelo, y cumplirán a lo menos las siguientes funciones coordinadamente con el Oficial de Cumplimiento en materias de prevención de delitos:

- Ejecutar los controles, políticas y/o protocolos puestos a su cargo, en función de las labores y área específica a la que pertenece al interior de la organización.
- Informar oportunamente al OFC por requerimiento de éste, o ingresar antes de la fecha de su vencimiento, los productos o registros de cumplimiento de

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 15 de 25

control, a través del sistema de gestión de riesgos penales mediante el software dispuesto para ello.

- c. Informar al Oficial de Cumplimiento acerca de cualquier irregularidad o incidencia advertida en el proceso de ejecución de controles de manera inmediata una vez constatado el hecho, sin perjuicio de la facultad de denunciar mediante los canales oficiales los hechos evidenciados.
- d. Asistir constantemente a las capacitaciones relativas al cumplimiento e información del Modelo de Prevención de Delitos y uso de sus medios y herramientas.
- e. Mantener debida y personalmente custodiados y revisar constantemente los protocolos y controles dispuestos para el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos que, en razón de su cargo o área al interior del Grupo, son de su responsabilidad.
- f. Toda otra función, labor o tarea que sea encomendada por el Oficial de Cumplimiento, ya sea de manera personal o general a todos los sujetos responsables, que tenga por objeto el cumplimiento eficaz del Modelo de Prevención de Delitos, la mitigación de riesgos penales y el fomento de una cultura de cumplimiento basada en la ética, la integridad y la transparencia.

9.4. Revisión por terceros independientes.

Supervisión y previsión del Modelo de Prevención de Delitos por agentes externos a la organización, el que tendrá una periodicidad anual realizada por un tercero independiente.

A partir del compromiso adoptado por El Grupo, la adecuación conforme a la normativa vigente del MPD se perfila como principal prioridad. De esta manera, lo que se intenta perseguir con la revisión por terceros independientes es materializar la mejora continua del Modelo, de manera tal que todo hallazgo detectado por la revisión anual deba ser canalizado por OFC para introducirlos como mejoras al presente Modelo.

Para estos efectos, y sin ser un listado taxativo, la Administración declara que las situaciones que a continuación se enuncian contienen incompatibilidades que impiden catalogar a una organización externa como terceros independientes, por

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 16 de 25

asistirles alguna circunstancia que les reste imparcialidad en el proceso de revisión y auditoría del modelo, debiendo, por tanto, abstenerse de contratar con aquellas para el proceso de revisión:

- Si la organización revisora, o una empresa relacionada con ésta, le prestó asesoramiento o consultoría a El Grupo para efectos del diseño e implementación de su Modelo de Prevención de Delitos.
- Si la organización revisora pertenece al mismo grupo empresarial, o es parte relacionada, respecto del Grupo.
- Si la organización revisora, o una empresa relacionada con ésta, participe y/o financie, o haya participado y/o financiado un proyecto del Grupo por medio de un vehículo de inversión o figuras análogas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las revisiones y auditorías internas que pueda realizar El Grupo con relación a la eficacia y desempeño de su Modelo de Prevención de Delitos, que no tenga como objeto la satisfacción del presupuesto de revisión realizada por terceros independientes sino exclusivamente la mejora continua del Modelo, su oportuna gestión y uso exclusivamente interno, por lo que no aplicarán las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

10. Áreas de apoyo del Modelo de Prevención de Delitos.

10.1. La Administración del Grupo

La administración del Grupo cumplirá los siguientes roles dentro del MPD y, de manera coordinada con el Oficial de Cumplimiento o Comité de Cumplimiento, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Velar por el correcto comportamiento y actuaciones de los miembros de la organización, promoviendo una cultura de cumplimiento adecuada y de respeto a los valores y principios del Grupo en el ejercicio y marco de la actividad de ésta.
- Proveer los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios al OFC o Comité para el cumplimiento de su cometido.

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 17 de 25

- Dotar y velar por la independencia funcional del Oficial de Cumplimiento, así como otorgarle acceso directo a la administración del Grupo para los fines previstos en la Ley N°20.393 y los que considere necesarios.
- Aprobar el Manual, procedimientos, protocolos y políticas integrantes del MPD.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- Recibir y evaluar los informes de funcionamiento del MPD generados por el OFC o Comité.
- Informar al OFC o Comité situaciones observadas relacionadas a incumplimientos al MPD.

10.2. Gerencias.

- Apoyar al OFC mediante la asignación de uno o más sujetos responsables dependientes del área de su competencia cuyas actividades o procesos implican riesgo de conducta delictiva o ilícita, siempre que dicha función haya sido delegada previamente por la Administración del Grupo.
- Informar al OFC u Comité situaciones observadas relacionadas a incumplimientos al MPD.
- Velar por el cumplimiento de los controles, protocolos, políticas y procedimientos establecidos e integrados en el MPD.
- Difundir y promover el MPD, dentro del área de su competencia.
- Ejecutar controles en su área de competencia, definidos en la matriz de riesgos.
- Garantizar la disponibilidad de recursos y medios materiales e inmateriales adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del MPD.
- Implementar los controles en el ámbito de su competencia para los riesgos identificados en la matriz de riesgos o cualquier riesgo nuevo identificado.

10.3. Terceros.

El Modelo de Prevención de Delitos, así como los documentos y herramientas que lo integran, tales como el presente Manual y sus políticas son de aceptación, cumplimiento y aplicación obligatoria para aquellos terceros que gestionan asuntos del Grupo ante terceros, sea o no con su representación, como también a todo contratista y socio de negocio que se relacionen con El Grupo, sea o no de forma permanente, en cualquier tipo de negocios, proyectos y/o inversiones.

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 18 de 25

Así, como parte de sus responsabilidades, se señalan las siguientes:

- Adherir a los lineamientos del Modelo de Prevención de Delitos y cumplir con los controles que informe de manera oportuna y directa El Grupo en el contexto de su relación contractual.
- Informar al OFC del Grupo cualquier situación observada, que tenga que relación con el incumplimiento del MPD.
- Dar cumplimiento irrestricto a los lineamientos y directrices comunicados por El Grupo.
- En general, cumplir con las directrices y reglas que se contengan en las políticas y reglas contractuales que digan relación con el Modelo de Prevención de Delitos implementado por El Grupo.

10.4. Gestión Legal.

- Apoyar, implementar y ejecutar las cláusulas del MPD en todos los contratos que celebre El Grupo con terceros, cualquiera sea la naturaleza del vínculo con éstos.
- Apoyar la implementación de una cultura de actuar ético en El Grupo, respetando los valores y principios de ésta y apoyando el estricto apego a las normas legales y reglamentarias que rigen su actividad.

11. Oficial de Cumplimiento

El OFC será la figura principal a cargo de implementar, supervisar, monitorear y actualizar el MPD en su integridad, verificando diligentemente su aplicación y procedimientos asociados.

El artículo 4° de la Ley N°20.393 señala expresamente que un Modelo se entenderá adecuado cuando asigne a uno o más sujetos la responsabilidad de aplicar los protocolos implementados por la persona jurídica y que forman parte del presente Manual. En este sentido, el OFC es designado por el Organo Administrador del Grupo, comprometiéndose a cumplir con la función señalada en el Artículo 4°, número 3 de la Ley N°20.393, esto es, ejercer sus funciones con la adecuada independencia, dotado de facultades de dirección y supervisión y con acceso directo

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 19 de 25

a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.

El Grupo deberá velar por la independencia del Oficial de Cumplimiento, así como dotarlo a él y, si lo hubiere, al “Comité de Cumplimiento” de los recursos materiales e inmateriales necesarios para la realización de su cometido. La declaración de independencia, sus facultades, atribuciones, poderes de supervisión y autorización al acceso a la administración del Grupo en el contexto de la labor del Oficial de Cumplimiento, así como los recursos materiales e inmateriales destinados para el cumplimiento de su cometido deberá efectuarse mediante la declaración formal en un acta firmada por los integrantes de la administración del Grupo, registrarse y comunicarse a la totalidad de la organización oportuna y debidamente.

11.1. Asignación del OFC.

La asignación del OFC Delitos recaerá sobre la Administración del Grupo, y durará mientras conserve dicha designación, la que no podrá superar los 3 años, pudiendo renovarse una vez finalizado su periodo.

El Grupo nombrará a un OFC para El Grupo, y podrá ser este mismo quien haga las veces de tal en el resto de los proyectos, negocios y empresas que se generen donde El Grupo tenga participación y los gestione directamente.

11.2. Requisitos para ser Oficial de Cumplimiento.

Deberá ser una persona natural, mayor de edad, con libre administración de sus bienes y que no haya sido condenado por delito con pena aflictiva. Puede ser interno o externo a El Grupo.

11.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento.

El OFC deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones del presente Manual, en especial:

- A. Coadyuvar en el diseño e implementación del MPD, supervisar su cumplimiento y constante mejoramiento. Para ello deberá:

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 20 de 25

- a. Informar a la Administración del Grupo semestralmente, o cuando él lo requiera, acerca de las gestiones realizadas, reportes acerca del canal de denuncias y sobre el estado del MPD.
- b. Chequear en profundidad y aleatoriamente un porcentaje, que no puede ser inferior a un 25%, del cumplimiento efectivo, verídico y debido registro de los controles cargados en el software de gestión de riesgos penales o informados directamente al OFC mediante su requerimiento de información.
- c. Reportar al Gerente General con una periodicidad mensual, o cuando éste lo requiera, acerca del índice de cumplimiento de las tareas encomendadas a los responsables de controles.
- d. Identificar las actividades o procesos del Grupo que suponen un riesgo de conducta delictiva, revisando tales riesgos al menos anualmente, mediante una revisión y/o actualización de la matriz de riesgos, o cada vez que existan circunstancias materiales o reformas normativas que impacten a la organización y hagan necesaria la revisión de la matriz de riesgos y/o su modificación. Fomentar, a su vez, que tales procesos y actividades cuenten con controles efectivos de prevención y mantener el registro que evidencia el cumplimiento de los mismos.
- e. Revisar y fijar periodicidad de controles.
- f. Asignar, modificar o eliminar Sujetos Responsables de controles cuando cuente con poder suficiente delegado por la Administración.
- g. Evaluar y ajustar carga de trabajo de sujetos responsables, especialmente en los primeros tres meses posteriores a la implementación del Modelo de Prevención de Delitos.
- h. Proponer, desarrollar, establecer e implementar protocolos, reglas y procedimientos genéricos o para áreas específicas del Grupo.
- i. Solicitar a las respectivas áreas los registros o evidencias de cumplimiento y ejecución de los controles bajo su responsabilidad.
- j. Evaluar la eficacia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado por El Grupo con relación a la ley vigente y demás normas regulatorias, informando a la Administración del Grupo sobre la necesidad y conveniencia de modificación.

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 21 de 25

- k. Velar por que todos los contratos con empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas del Grupo contengan cláusulas requeridas para la prevención de delitos de la Ley N°20.393.
 - l. Coordinar el trabajo y otorgar soporte a los demás sujetos responsables designados, para el desarrollo de medidas preventivas y análisis de situaciones de riesgo.
 - m. Velar por que El Grupo mantenga en custodia y debidamente respaldados los registros cargados en el software o sistema de gestión de riesgos penales.
 - n. Recepcionar y recoger las mejoras propuestas, observaciones y sugerencias provenientes de los sujetos responsables e incorporarlas al MPD.
- B. Elaborar un plan de difusión y capacitación para todos los empleados del Grupo.**
Para ello, deberá:
- a. Diseñar un programa general de comunicación y capacitación sobre la normativa vigente, políticas del Grupo y el Programa de Cumplimiento para las distintas áreas del Grupo y terceros colaboradores. Se deberá, a lo menos, identificar estos públicos objetivos como destinatarios de capacitaciones: i) Empresa y trabajadores en general; ii) Área específica de cumplimiento; iii) responsables de controles; y iv) Alta Dirección.
 - b. Propender a que se lleven a cabo y se ejecuten las capacitaciones programadas, sea directamente o por medio de terceros especialistas.
 - c. Crear un plan de difusión y comunicación constante dirigido a los trabajadores y colaboradores del Grupo acerca del MPD, sus protocolos y documentos asociados.
 - d. Velar que la información relativa al MPD contenida en protocolos, políticas y procedimientos sea de conocimiento diario en el actuar de los empleados y colaboradores.
- C. Recepcionar los reportes y/o denuncias cuando le corresponda de acuerdo a los procedimientos internos establecidos por El Grupo.** Para ello, deberá:

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 22 de 25

- a. Adecuar los procedimientos de denuncia, investigación y sanción. Debe velar por que se respeten los derechos fundamentales de todos los involucrados y se ajuste, a lo menos, al estándar normativo del país.
- b. Recibir los reclamos y/o denuncias que formulen empleados y terceros del Grupo que tengan que ver con el Modelo de Prevención de Delitos y analizarlas en su mérito para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo.
- c. Solicitar información, documentación, registros, testimonios y cualquier tipo de información al equipo de investigaciones sobre las denuncias presentadas por la falta de cumplimiento al MPD o comisión de un acto ilícito.
- d. Colaborar con el instructor o Comisión Investigadora en las investigaciones internas cuando así lo permita los procedimientos de investigación interna del Grupo.
- e. Si la Administración del Grupo lo estima oportuno, podrán solicitar del OFC opinión acerca de evaluar y proponer la posibilidad de efectuar denuncias a las autoridades, tales como policía, fiscalía o tribunal de justicia, cuando los hechos de la denuncia, y con el mérito de la investigación, puedan ser constitutivos de delitos.

11.4. Característica del Oficial de Cumplimiento.

El OFC contará con medios y facultades suficientes para la realización de sus labores, que implica lo siguiente:

- Independencia. Deberá contar con la adecuada independencia al interior del Grupo, pudiendo reportar directamente a la Administración del Grupo y a los distintos niveles ejecutivos del Grupo.
- Facultades de dirección, supervisión y acceso directo a la administración. Todo ello, para el adecuado desempeño de sus funciones e informar de los planes y medidas adoptados, así como para acceder a todo tipo de información del Grupo y requerir la implementación de medidas necesarias para su cometido que incluso vayan más allá de sus competencias.

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 23 de 25

- Proveer de recursos materiales e inmateriales. En efecto, El Grupo deberá destinar presupuesto, personal, infraestructura y todo otro recurso para el adecuado ejercicio del OFC y la implementación efectiva del MPD.

La declaración de independencia, sus facultades, atribuciones, poderes de supervisión y autorización al acceso a la administración del Grupo en el contexto de la labor del Oficial de Cumplimiento, así como los recursos materiales e inmateriales destinados para el cumplimiento de su cometido deberá efectuarse mediante la declaración formal en un acta firmada por los integrantes de la Administración del Grupo, registrarse y comunicarse a la totalidad de la organización oportuna y debidamente.

Por su parte, se deberá detallar, en esa misma declaración formal u otra, el presupuesto anual destinado para las labores relacionadas a la gestión del Modelo por parte del OFC y/o Comité de Cumplimiento, así como especificar los demás medios materiales e inmateriales de los que se valdrá para el cumplimiento de su cometido.

11.5. Rendición de cuentas.

El OFC deberá rendir cuenta a lo menos semestralmente de su gestión, o en las oportunidades adicionales que la Administración lo requiera, debiendo presentar un informe dirigido a dicho órgano sobre los siguientes temas:

Gestiones realizadas, cumplimiento de los planes y programas de capacitación, cumplimiento de controles y sus registros, estado actual del MPD, resultados de la matriz de riesgos y eventuales actualizaciones

- Gestiones realizadas durante el periodo.
- Cumplimiento de planes y programas de capacitación.
- Cumplimiento de controles y sus registros.
- Estado actual del MPD, resultados de la matriz de riesgos y eventuales actualizaciones a sugerir.
- Investigaciones realizadas durante el periodo.
- Detección de actividades riesgosas.

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 24 de 25

- Denuncias recibidas respecto de infracciones o inobservancias al presente. Manual o al MPD.
- Detalles del funcionamiento y eficacia del MPD.
- Toda aquella información de relevancia para la prevención de delitos.
- Documentación de respaldo de lo informado en concordancia con los puntos anteriores.

12. Canales seguros de denuncias y procedimiento de investigación

En virtud del compromiso del Grupo por evitar y detectar eventuales ocurrencias de hechos que pugnan con la ética, los valores del Grupo y los principios que inspiran el cumplimiento íntegro y ético en el marco de la actividad del Grupo, se implementarán uno o más canales seguros de denuncias.

El canal de denuncia que implemente El Grupo será el medio oficial donde se canalizarán las comunicaciones y denuncias que los colaboradores y terceros externos del Grupo tienen la facultad de realizar si, durante el ejercicio de sus labores, y en el marco de la actividad del Grupo y/o el vínculo jurídico o comercial que los liga, han tomado conocimiento de hechos que pudieren constituir una infracción a leyes penales, a este Modelo de Prevención de Delitos y sus políticas.

Las denuncias ingresadas por medio de los canales oficiales dispuestos para ello serán recibidas y gestionadas por la persona encargada dentro del Grupo, quien deberá asegurarse de su adecuada tramitación y resolución, respetando los principios de confidencialidad, seguridad y protección de quienes denuncian. El canal de denuncias se encontrará visible en la página web www.nexus-health.cl, el que servirá como medio oficial y seguro de denuncias respecto de todos los negocios y proyectos en los que El Grupo participe y/o gestione directamente.

Las denuncias ingresadas serán tramitadas de conformidad al procedimiento de denuncias e investigación aprobado por El Grupo, MPD – PR – 008 – Procedimiento de denuncias e investigación, el que podrá ser visualizado y descargado en el portal web junto al banner del canal de denuncias.

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---

Estado:	Vigente	Manual de Prevención de Delitos	Tipo:	Manual
Versión número:	1.0		Código:	MPD – MAN - 000
Fecha entrada vigencia:	02-01-2025		Página:	Página 25 de 25

Finalmente, El Grupo, alineado con los más altos estándares internacionales y prácticas de gestión de denuncias, ha habilitado el canal de denuncias con la posibilidad de practicarlas de forma anónima, velando por la protección y observación del principio de no represalia en contra de los denunciantes que actúan de buena fe y comuniquen hechos que puedan constituir vulneración a la normativa vigente, al presente Modelo de Prevención y sus políticas y documentos.

13. Vigencia y actualización

Este Manual tendrá vigencia inmediata desde su publicación oficial en El Grupo.

Además, cada cierto tiempo, que podrá ser anual, se irá modificando, actualizando y perfeccionando mediante diversos mecanismos que velen por la adecuación del MDP, considerando los cambios o necesidades propias del Grupo o cualquier variación normativa que pueda afectar la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

14. Control de Cambios

Versión	Fecha	Cambios	Observaciones
1.0	02.01.2025	Primera versión	Primera versión

Fecha edición:	02-01-2025	Modelo de Prevención del Delito	NEXUS 
----------------	------------	---------------------------------	---